



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA / SUBDEPTO. CLASIFICACION

REG.: C/7690 – 04.05.2005  
243 y 474 - Clasif.

DICTAMEN N° 064

VALPARAÍSO, 21 SET. 2005

**VISTOS:**

La presentación del Agente de Aduanas Sr. Jorge Correa Becerra, quien en representación de la empresa "Química Industrial Spes S.A.", solicita a esta Dirección Nacional se emita un Dictamen que establezca la clasificación arancelaria del producto que denomina "**POULTRY OMEGA 3 ESPECIAL**".

Informe Técnico N° 46, de 19.08.2005 del Subdepartamento Laboratorio Químico D.N.A.; Cartilla técnica explicativa, Capítulo 23, Partida 23.09, Notas Explicativas de la Sección IV del Arancel Aduanero Nacional y muestra de la mercancía.

**CONSIDERANDO:**

Que, sobre el producto motivo de estudio arancelario, el Subdepartamento Laboratorio Químico de esta Dirección Nacional, por Informe Técnico N° 46, de 19.08.2005, declara que la muestra analizada se presenta en su envase plástico no original, conteniendo un producto oleoso, de color amarillo, con olor levemente a pescado, cuyo índice de acidez (como ácido oleico) es de 0.19%.

Que, según el análisis cromatográfico realizado por la Universidad Técnico Federico Santa María, se determina que corresponde a un aceite de origen marino con aceite de soya con un contenido de ácidos grasos Omega 3 de 21.7% p/p, cuyo perfil de ácidos grasos (Tabla I) se determina en los siguientes porcentajes :

**TABLA I**

ACIDO GRASO	%
Mirístico 14 : 0	4.3
Palmítico 16 : 0	15.3
Palmitoleico 16 : 1	4.5
Estearico 18 : 0	5.2
Oleico 18 : 1	18.9
Linoleico 18 : 2 w6	24.0
Linolénico 18 : 3 w3	3.6
18 : 4 w3	1.5
20 : 4 w6	0.8

Eicosapentanoico 20 : 5 w 3 (EPA)	5.8
Docosopentanoico 22 : 5 w3	2.8
Docosohexanoico 22 : 6 w 3	7.2

Que, según información proporcionada por los interesados el producto Poultry Omega 3 Especial, está diseñado para la suplementación en el alimento de gallinas ponedoras y aves comerciales, para lograr un eficiente enriquecimiento de los huevos y la carne, permite obtener un rendimiento productivo adecuado a cada línea genética, un enriquecimiento en la composición de las grasas de la yema y la carne, una aceptabilidad del producto que asegura una venta de huevos y carne con un mayor valor agregado. Se encuentra constituido a base de ácidos grasos omega-3 de origen marino 59.8%, ácidos omega-6 de origen vegetal 40%, vitamina E 0.01%, TBHQ 0.01%, BHT 0.01.

Que, el proceso de obtención de Omega-3 18 12 70% salmón, contempla principalmente las siguientes etapas:

- A) Obtención del concentrado de omega-3
  - Selección del aceite de pescado crudo
  - Cristalización del aceite
  - Refinación
  - Blanqueo
  - Desodorización a 240°C y vacío 0.1 mbar.
  - Enfriamiento
  
- B) Obtención del aceite vegetal
  - Selección del aceite de soya
  - Refinación
  - Blanqueo
  - Desodorización a 240°C y vacío 0.1 mbar.
  - Enfriamiento
  
- C) Producción del preparado
  - Mezcla de aceite vegetal y concentrado de omega (30:70)
  - **Adición saborizante**
  - Dispersión
  
- D) Estabilización, adición de vitaminas y envasado
  - Estabilización con TBHQ y BHT
  - Adición de la vitamina E
  - Envasado en tambores metálicos

Que, el capítulo 23 de la Nomenclatura Nacional, basada en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, comprende los residuos y desperdicios de las industrias alimentarias y los alimentos preparados para animales.

Que, de acuerdo a la Nota 1 del Capítulo 23, se incluyen en la partida 23.09 los productos de los tipo de los utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte, obtenidos por tratamiento de materias vegetales o animales y que, por este hecho, hayan perdido las características esenciales de la materia originaria, excepto los desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales procedentes de estos tratamientos.

Que, en otros términos, esta última partida engloba un conjunto de preparaciones del tipo de las utilizadas para la alimentación de animales, que consisten en una mezcla de varios elementos nutritivos destinados a proporcionar al animal una alimentación cotidiana, racional y equilibrada.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas precedentemente, el producto en estudio corresponde ser clasificado en el ítem 2309.9090, comprensivo de las demás preparaciones del tipo de las utilizadas para la alimentación de animales, y

**TENIENDO PRESENTE:**

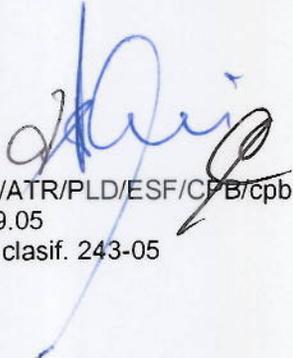
Lo dispuesto en el Reglamento de Dictámenes.

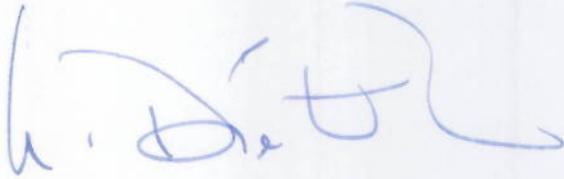
**SE DECLARA:**

1. Producto denominado "**POULTRY OMEGA 3 ESPECIAL**", corresponde a una preparación para consumo animal; es un suplemento enriquecido con ácidos grasos Omega-3 de origen marino 59.8, ácidos grasos omega-6 de origen vegetal 40%, vitamina E 0.01%, TBHQ 0.01%, BHT 0.01; consiste en un producto oleoso de color amarillo translúcido, con olor levemente a pescado, constituye una preparación de los tipos utilizados para la alimentación de los animales de aquellas comprendidas en la partida 23.09 de la nomenclatura cuya clasificación procede por el ítem 2309.9090 del arancel aduanero nacional.

2. Entérese en Tesorería la suma de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos), valor del presente Dictamen, para cuyos efectos el Director Regional de la Aduana de Valparaíso formulará el Cargo correspondiente y emitirá el respectivo documento de pago.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial del Servicio.

  
VVM/ATR/PLD/ESF/CPB/cpb  
15.09.05  
Dict clasif. 243-05

  
KARL DIETERT REYES  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)